



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veinticuatro (24) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE"
Demandado	:	HAMID ALVEN AGUIRRE OCAMPO
		DIANA VICTORIA FLOREZ TIQUE
Radicado	:	2022-344

Mediante auto del 16 de enero del 2023 esta agencia judicial ordenó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

A través de solicitud remitida el 11 de enero del 2023, la demandada DIANA VICTORIA FLOREZ TIQUE solicita la devolución de los depósitos judiciales descontados, por lo que esta agencia judicial ordenará el pago de los depósitos judiciales existentes, así:

R E S U E L V E

PRIMERO. - ORDENAR el pago de los depósitos judiciales existentes en favor de la demandada **DIANA VICTORIA FLOREZ TIQUE CC. 36.304.920** que le hubieren sido descontados y los que llegaren con posterioridad.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ